

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 19

SERIE 1976-77

PARA CORREGIR ERROR DE SUELDOS EN LAS PARTIDAS 035-TRABAJADORA LA-VANDERIA Y 036-ENCARGADA LAUNDRY, EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO ECONOMICO 1976-77.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza #39, Serie 1975-76, aprobada por esta Hon. Asamblea el dia 10 de mayo de 1976 y por el Hon. Alcalde el dia 11 de mayo de 1976, se adoptó el presupuesto funcional de este municipio a regir durante el año fiscal 1976-77.

POR CUANTO: Por un error involuntario se hizo figurar la partida Núm. 035-Trabajadora Lavandería correspondiente a la Sra. Agustina Sanabria con el sueldo de \$3,972.00 anuales, o sea, \$331.00 mensuales; y la partida 036-Encargada Laundry correspondiente a la Sra. Gertrudis Estrada con el sueldo anual de \$3,852.00, o sea, \$321.00 mensuales.

POR CUANTO: Lo correcto es que el sueldo de \$3,972.00 anuales corresponde a la partida 036-Encargada Laundry de la Sra. Getrudis Estrada; y el sueldo de \$3,852.00 anuales corresponde a la partida 035-Trabajadora Lavandería de la Sra. Agustina Sanabria.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar como por la presente se autoriza a la Secretaria-Auditora Municipal a que proceda a la corrección del error indicado en el presupuesto del año económico 1976-77.

Sección 2da.: Autorizar además, a que se proceda al cobro de la cantidad cobrada indebidamente por la Sra. Agustina Sanabria desde el mes de julio para luego el Municipio reintegrarle mediante un cheque dicha cantidad a la Sra. Gertrudis Estrada.

Sección 3ra.: Que copia de esta ordenanza le sea remitida a la Sra. Agustina Sanabria, a la Sra. Gertrudis Estrada, a la Secretaría Auditora Municipal, a la Sección de Nóminas y al Depto. de Hacienda para su conocimiento y fines pertinentes.

Awilda G. Maldonado
Awilda A. Maldonado
Sec. Int. Asamblea Municipal

Celso C. Meléndez
Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 5 días del mes de noviembre de 1976.

TÁRSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C_E_R_T_I_F_I_C_A_C_I_O_N

YO, AWILDA A. MALDONADO, Secretaria Interina de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 20, Serie 1976-77, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P.R., en su Sesión Ordinaria del dia 29 de octubre de 1976.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 20

-2-

SERIE 1976-77

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, Angel R. Mictil, Angel M. Colón, Herminio Vega, Carlos Ruiz, Brígida Campos, Concepción Bonilla, José B. Figueroa, Rómulo Burgos, José Juan Acosta, Micaela Lefevre y José A. García. Ausente: Maximino Meléndez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 4 de noviembre de 1976.

Awilda G. Maldonado
Awilda A. Maldonado
Sec. Int. Asamblea Municipal